

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

En esta capital, llevado a domicilio, 2<sup>50</sup> pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3<sup>50</sup> al mes; 8 al trimestre; 18 al semestre, y 28<sup>50</sup> por un año.  
Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

**Parte oficial.**

**RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**Diputación provincial.**

*Ordenación de pagos.*

Dentro de los cinco primeros días del presente mes deben los Ayuntamientos de esta provincia ingresar en la Depositaria de la Diputación las cuotas del cuarto trimestre del presente año económico por repartimiento provincial; y á fin de que lo tengan presente los Sres. Alcaldes, me dirijo á los mismos para que se sirvan desde luego efectuar el pago.

También procederán á hacer el ingreso aquellos pueblos que aún se encuentran en descubierto de lo que restan por sus cupos del 1.º, 2.º y 3.º trimestre del corriente ejercicio como de años anteriores; en la inteligencia, que de no verificarlo, y por sensible que sea, la Diputación cumplirá con lo que preceptúa la legislación vigente.

Madrid 1.º de Mayo de 1885.—El Gobernador, Raimundo F. Villaverde.

*Sección de Fomento.—Negociado 1.º*

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta intentada en el día 7 de Abril último para la construcción de una casilla de peones camineros en el camino de Campo Real á Villar del Olmo, esta Diputación provincial ha acordado sacar á segunda subasta la expresada casilla, con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que sirvieron para la primera licitación y se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

El acto se verificará el día 25 del corriente, á las dos de la tarde, en la Casa-Palacio de esta Corporación, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador ó Diputado provincial en quien al efecto delegue y del que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios que se consignan en presupuesto, cuyo importe se calcula en 8.291 pesetas 52 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel sellado de una peseta ó sea de la clase 11.ª, con arreglo á lo que dispone la Real orden de 26 de Diciembre de 1882, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto, ó sean 414 pesetas 57 céntimos en efectivo ó su equivalente en efectos públicos, al precio medio de la cotización que tengan en Bolsa, cuatro días antes del señalado para la subasta. El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 829 pesetas 15 céntimos.

El importe á que asciende el servicio con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará según lo dispuesto en las condiciones económicas.

Madrid 9 de Mayo de 1885.—El Presidente, Fernández.—El Diputado Secretario, Mariano Guillén.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., que habita en....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes, con arreglo á los cuales se saca á pública subasta las obras de construcción de una casilla de peones camineros en el camino de Campo Real á Villar del Olmo, se compromete tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, haciendo la rebaja de.....

(Aquí se expresará en letra el tanto por ciento que se rebaje) en los precios que marcan los presupuestos.

(Fecha y firma del proponente.)

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta intentada en el día 7 de Abril último, para la construcción

de una casilla de peones camineros en el camino de Campo Real á la carretera de Valencia, esta Diputación provincial ha acordado sacar á segunda subasta la expresada casilla, con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que sirvieron para la primera licitación, y se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

El acto se verificará el día 25 del corriente, á las dos de la tarde en la Casa-Palacio de esta Corporación, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador ó Diputado provincial en quien al efecto delegue y del que designe la Corporación.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel sellado de una peseta, ó sea de la clase 11.ª, con arreglo á lo que dispone la Real orden de 26 de Diciembre de 1882, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto, ó sean 399 pesetas 42 céntimos en efectivo ó su equivalente en efectos públicos, al precio medio de la cotización oficial que tengan en Bolsa cuatro días antes del señalado para la subasta.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 798 pesetas 84 céntimos.

El importe á que ascienda el servicio con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará según lo dispuesto en las condiciones económicas.

Madrid 9 de Mayo de 1885.—El Presidente, Fernández.—El Diputado Secretario, Mariano Guillén.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., que habita en....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á los cuales se saca á pública subasta las obras de construcción de una casilla de peones camineros en el camino de Campo Real á la carretera de Valencia, se compromete tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á las condiciones fijadas,

haciendo la rebaja de..... (aquí se expresará en letra el tanto por ciento que se rebaje), en los precios que marcan los presupuestos.

(Fecha y firma del proponente.)

Sesión de 9 de Mayo de 1885.

**RESIDENCIA DEL SR. FERNÁNDEZ GÓMEZ.**

Señores que asistieron:

Arce.—Briones.—Calvo.—Cembrain.—Escobar.—Escribano.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Gómez Pombo.—Hernández Prieta.—Lengo.—Masa.—Murcia.—Negro.—Peláez.—Presilla.—Rancés.—Revuelta.—Romero Gil-sanz.—Sánchez Blanco.—Sanz Parra.—Seijo.—Sevillano.—Hernández Arteaga (Secretario).

Abierta la sesión á las dos de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Entrando en la orden del día, la Diputación acordó, de conformidad con un dictamen de la Comisión de Hacienda, dirigirse á la Dirección general de Comunicaciones pidiendo el pronto despacho de la solicitud dirigida á dicho centro por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo, para que se establezca la línea telegráfica, pidiendo también todas las noticias que sean necesarias sobre el particular.

Seguidamente se dió cuenta de un dictamen de la misma Comisión, proponiendo se acceda por última vez á lo solicitado por D. Vicente Torres, el cual pide le sea abonado el importe de los suministros que practique á la Beneficencia hasta tanto que las oficinas de Hacienda le reconozca como cesionario de un crédito que le fué cedido por la Diputación; y que ésta encargue á su Presidente ó á una Comisión de su seno, de gestionar cerca del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda el pronto despacho de este expediente.

Puesto á discusión, el Sr. Escobar habló en contra, diciendo que el solicitante había tomado en pago de sus créditos contra la Diputación uno de ésta contra la Hacienda, conviniendo en que el exceso de este último crédito sobre lo que la Diputación le debía, le fuera descontado del importe de los suministros que tiene en contrata; que posteriormente pidió se le abonasen íntegros los suministros hasta el mes de Diciembre inclusive y que se le descontase desde Enero, á lo cual accedió la Diputación, te-

niendo en cuenta que de este modo los pagarés firmados por el Sr. Torres tomaban antes valor efectivo: que el peticionario debiera conformarse con el resultado del negocio, bueno ó malo, que realizó con la Diputación, y que en su concepto se debía desestimar la prórroga y acordar únicamente la gestión propuesta cerca del Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. García Lomas, de la Comisión, contestó que ésta no había podido menos de acceder á lo solicitado por el Sr. Torres, el cual no tiene la culpa de que las oficinas de Hacienda le retrasen el percibo de un crédito, que por otra parte, según noticias fidedignas, pende tan sólo de la firma del Ministro: que la cláusula 3.ª de la escritura, otorgada entre la Diputación y el Sr. Torres, establece que este último devolverá el exceso del crédito que toma en pago cuando le sea reconocido por la Hacienda; y como quiera que la forma estipulada para dicha devolución es el descuento de los suministros que tiene contratados, no debe hacerse éste hasta que se cumpla la condición estipulada en la cláusula 3.ª, y que lo pertinente era gestionar el pronto despacho del expediente en Hacienda.

El Sr. Escobar rectificó, y sin más discusión fué aprobado el dictamen, acordándose comisionar al Sr. Presidente para que practique las gestiones á que dicho dictamen se refiere.

Seguidamente se dió cuenta de varios dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

*Comisión de Beneficencia.*

Aprobar la liquidación de las obras practicadas en el Hospital Provincial y departamento que fué de presos enfermos; ampliar en 533'78 pesetas los créditos acordados en 15 de Julio y 22 de Octubre últimos, para la ejecución de dichas obras; declarar de abono al contratista D. Roque García la cantidad de 7.983'29 pesetas que le resta percibir, y devolverle la fianza constituida, previas las formalidades debidas, toda vez que consta haber espirado el plazo de responsabilidad, sin que quede afecto á ninguna.

Conceder á Antonio Bauzas Amérelles la suma de 200 pesetas para premiar el acto humanitario llevado á cabo por dicho individuo en la operación de la transfusión de la sangre á un herido que ingresó en el Hospital Provincial la noche del 22 de Abril último, teniéndole en cuenta para sus servicios en dicho establecimiento, y dar un voto de gracias, haciendo especial consignación en sus respectivos expedientes á los dignos Profesores del Cuerpo Médico-farmacéutico D. Francisco Huertas y D. Baltasar Hernández Ruiz, que practicaron dicha operación.

Aprobar el pliego de condiciones para contratar por subasta el suministro de carnes de vaca y carnero con destino á los Establecimientos de Beneficencia, fijando el tipo de 1'35 pesetas cada kilogramo, y anunciando el acto con treinta días de anticipación.

Aprobar el pliego de condiciones para contratar por subasta el suministro de leche de vaca para los Establecimientos de Beneficencia, al tipo de 1'97 pesetas el litro, y anunciándose el acto con treinta días de anticipación.

Aprobar el pliego de condiciones para contratar por subasta el suministro de

leche de vaca para los Establecimientos de Beneficencia, al tipo de 0'66 céntimos de peseta el litro, y anunciándose el acto con treinta días de anticipación.

Aprobar el pliego de condiciones para contratar por subasta el suministro de aceite común para los Establecimientos de Beneficencia, al tipo de 0'98 céntimos de peseta el litro, y anunciándose el acto con treinta días de anticipación.

Aprobar el pliego de condiciones para contratar por subasta el suministro de patatas para los Establecimientos de Beneficencia, al tipo de 11 pesetas el quintal, y anunciándose el acto con treinta días de anticipación.

Dirigir atenta comunicación al Banco de España, pidiendo que, en gracia á la respetabilidad de los representantes de los herederos de Doña Juana González del Viso, y teniendo en cuenta que el párrafo segundo de la cláusula 6.ª del testamento encarga, expresa y exclusivamente á esta Diputación la administración del caudal relicto y entrega de sus frutos al usufructuario, se sirva prescindir de las operaciones de testamentaria y entregar al Depositario de fondos provinciales, previa presentación del resguardo, el depósito de 24.000 reales nominales en Deuda exterior consolidada al 3 por 100 y los intereses devengados, que forman parte del capital relicto.

*Comisión de Personal.*

Conceder 16 días de licencia por enfermedad y con sueldo, al Secretario de la Diputación Ilmo. Sr. D. Camilo Pozzi.

Admitir á los ejercicios de oposición para optar á las plazas de Médicos supernumerarios de la Beneficencia á los solicitantes que han presentado todos los documentos necesarios, y conceder, de conformidad con lo propuesto verbalmente por el Sr. Calvo, que los opositores que no han completado su documentación puedan hacerlo hasta el momento en que el Tribunal publique el día en que han de empezar las oposiciones.

Declarar cesantes á los Practicantes de medicina D. Jesús Pulpón y Pulpón, D. Enrique Trijueque, D. Miguel Serrano, D. Pascual Lorenzo, D. José Vázquez, D. Luis París, D. Alfonso Velasco y D. Ernesto Carbó.

Nombrar definitivamente peón caminero á Blas Abella.

Nombrar definitivamente Practicantes de segunda clase de medicina á D. Gabriel Aguado y D. Francisco Carnero, y de primera clase de farmacia á D. Juan Antonio Garrido.

Tener por retirada por la Comisión la propuesta de nombramiento definitivo de los individuos que componen el Tribunal para las oposiciones de Médicos supernumerarios.

Terminada la orden del día, se dió cuenta de una proposición suscrita por los Sres. España, Presilla y Negro, pidiendo que á la Srta. Doña Soledad García Conde, pensionada por la Diputación para continuar sus estudios de canto en Italia, se le anticipen para hacer su viaje las 1.000 pesetas autorizadas en el presupuesto vigente, á condición de que justifique su estancia en Milán en el mes de Julio próximo.

Ayudada brevemente por uno de los firmantes, fué tomada en consideración, y se acordó pasarla á informe de la Comisión de Hacienda.

Y no habiendo más asuntos de que

tratar, se levantó la sesión, señalándose como orden del día para la próxima, dictámenes de las Comisiones de Beneficencia y Personal.—El Presidente accidental, Nicolás María Fernández Gómez.—El Diputado Secretario, Vicente Hernández Arteaga.

**Ayuntamientos.**

**Carabanchel Alto.**

Terminada la formación de la matrícula de subsidio industrial y de comercio, que ha de regir en el próximo ejercicio de 1885 á 86, con arreglo al reglamento y tarifa de 13 de Julio de 1882, se hace saber á todas las personas á quienes interese puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes, por término de ocho días, en que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiéndose al mismo tiempo que transcurrido el plazo señalado no se dará curso á la que se presentara.

Carabanchel Alto 7 de Mayo 1885.—El Alcalde, Nicolás Morales.—El Secretario, José Urosa.

**Cenicientos.**

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el presupuesto municipal que ha de regir en el año económico de 1885-86, para oír reclamaciones.

Lo que se hace saber al público para que le examine y produzca en su caso las reclamaciones.  
Cenicientos Mayo 10 de 1885.—El Alcalde, Ignacio Magán.

**Colmenar de Oreja.**

El día 6 del corriente mes se extravió de la vega de esta villa una yegua negra, de seis años, alzada siete cuartas y seis dedos, lucera, cordón perdido, procedente de la ganadería del Excmo. Señor Marqués de Alcañices, con hierro A B, enlazado en la cadera derecha y una I en la quijada izquierda, con una codillera en el derecho.

La persona en cuyo poder se encuentre la yegua, puede avisar al dueño Don Tomás Alcolado, de esta vecindad, ó al Sr. Alcalde, para pasar á recogerla y abonar los gastos que se hubieren ocasionado.

Colmenar de Oreja 8 Mayo 1885.—El Alcalde, Isidoro González.

**Colmenar Viejo.**

Por el guarda particular jurado Ramón Santos de la Morena, ha sido hallada en este territorio y puesta á mi disposición una res cabría de las siguientes señas: una cabra blanca, con cuarto delantero en la oreja derecha y trasero en la izquierda; cuya res se halla depositada en el ganado lanar de Francisco Criado Marcelo.

Lo que se publica para que llegando á noticia de su verdadero dueño pueda pasar á recojerla, previo pago de derechos de mantención y daño causado, dando antes conocimiento á esta Alcaldía.

Colmenar Viejo 8 de Mayo de 1885.—Lorenzo Mansilla.

**Horcajo.**

El Ayuntamiento de este pueblo, asociado de doble número de contribuyentes, ha acordado arrendar en pública subasta los derechos de consumo con venta libre para el año económico de 1885-86, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta, la cual tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 10 de Mayo próximo, á las once de su mañana.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Horcajo 25 de Abril de 1885.—El Alcalde, Félix Bermejo.

**Torrejón de Velasco.**

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días para oír reclamaciones, el padrón de cédulas personales para el próximo año económico de 1885-86; pasado que sea dicho término no se admitirá ninguna.

Torrejón de Velasco 5 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Juan Martín.

Se halla terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución correspondiente al próximo año económico de 1885-86, y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento del mismo, por término de ocho días, á contar desde la fecha en que este anuncio se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos le puedan examinar y exponer de agravios, si los hubiere: pues pasado dicho término sin verificarse no serán oídos.

Torrejón de Velasco 6 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Juan Martín.

**Providencias judiciales.**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**

**Congreso.**

En virtud de providencia de 9 del actual, dictada en los autos de testamentaría de D. Gregorio López Mollinedo, se saca á la venta en pública subasta la casa sita en esta Corte, calle de Esparteros, número 9 moderno y 3 antiguo, que ocupa, según la escritura de adquisición, 771 metros y 112 milímetros cuadrados, tasada para su venta en la cantidad de 275.032 pesetas; para cuyo acto se señala el día 6 de Junio próximo, á las dos de su tarde, advirtiéndose que los títulos y condiciones con que se efectúa la venta estarán de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, sita en la plaza de las Salesas, número 3, todos los días no feriados, de once á tres de la tarde, para que puedan enterarse los que deseen hacer licitación.

Madrid 9 de Mayo 1885.—V.º B.º—El Sr. Juez, Gregorio Vicens.—El actuario, por mi compañero Valdés, Rafael Valdivielso.

**Alcalá de Henares.**

D. Baldomero Gullón y López, Juez de instrucción del partido de Alcalá de Henares.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Mateo Nuevo, que en el mes de Agosto de 1882 habitó en la calle de Alcalá, de Madrid, núm. 89, cuarto 3.º, y fué administrador del periódico titulado *La Discusión*, agente de negocios, y á D. Manuel Díaz Moreno, vecino de dicha capital, en la Corredera Alta de San Pablo, almacén de zapatería, habiendo habitado también en la calle de Relatores, números 12, 14 y 16, tercero izquierda, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que en término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á prestar una declaración y oír varias notificaciones en la causa que contra los mismos y otro se sigue en este dicho Juzgado y Escribanía del infrascrito, por doble abono de alcances del servicio militar; prevenidos de que si no comparecen se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Asimismo encargo á toda clase de Autoridades y á sus agentes, que manden practicar y practiquen diligencias para averiguar su paradero, y conocido que sea lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares á 8 de Mayo de 1885.—Baldomero Gullón.—El actuario, Juan Fernández Ballesteros.

**Colmenar Viejo.**

D. Eduardo González y Gómez, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Felipa Heredia Muñoz, natural de Portal Rubio, provincia de Huete, de 26 años de edad, viuda, sin instrucción; Josefa Escudero Campos, natural de Madrid, de 30 años de edad, casada, y Luisa Abandonada Lobata, hija de Francisco y Carmen, natural de Talavera de la Reina, en la provincia de Toledo, de 27 años de edad, soltera, vecina que ha sido de Madrid en la calle de San Martín de Vargas, núm. 20, cuarto bajo, y las dos primeras también vecinas de Madrid que han sido, con domicilio en la calle de Gilimón, núm. 1, cuarto bajo, cuyo actual paradero de las tres se ignora, expresándose á continuación sus señas personales: para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado, á fin de ampliarlas la indagatoria en causa criminal que se las sigue por hurto de gallinas; aperecidas que de no comparecer serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la captura y conducción á este Juzgado de las referidas sujetas, caso de ser habidas.

Dado en Colmenar Viejo á 4 de Mayo de 1885.—Eduardo González.—El Escribano, Miguel Guardiola.

*Señas de la Felipa Heredia.*

Estatura regular, color moreno, ojos pardos, pelo negro; viste falda azul, pañuelo de lana al cuello, otro de percal á la cabeza y descalza.

*Señas de la Josefa Escudero.*

Estatura baja, color moreno, ojos pardos, pelo negro; viste pañuelo negro al cuello, otro idéa á la cabeza, falda negra de percal y botas.

*Señas de Luisa Abandonada.*

Estatura regular, color moreno, reseca de cara, ojos pardos; viste pañuelo de los llamados mascotas, otro de percal á la cabeza, vestido de percal color ceniza, y descalza.

**Salamanca.**

D. José Delgado Calvo, Juez de instrucción de Salamanca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. José García de Lafoz, su estado casado, de 44 años de edad, Licenciado en letras, ex-Diputado á Cortes, propietario, natural de León, vecino de Madrid, que tuvo su domicilio primeramente en la plaza de Colón, núm. 2, piso 3.º izquierda, y después habitó en el mes de Agosto último en la calle del Conde de Aranda, núm. 15, bajo, únicas circunstancias que respecto al mismo por ahora existen y pueden suministrarse, cuyo paradero actual se ignora, aunque se presume se encuentre en dicha corte, para que dentro del término de 15 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de la provincia del mismo y en esta capital, comparezca en la cárcel pública de este partido ó Juzgado de instrucción, situado en la Lonja de la cárcel, con objeto de prestar la consiguiente inquisitiva, en el sumario que contra el mismo y otro se instruye por falsificación de una certificación, y practicar con él todas las diligencias necesarias á completar dicho sumario, en el que se ha acordado con esta fecha la prisión provisional del referido Sr. Lafoz en dicha cárcel pública; bajo aperecimiento que de no verificar su comparecencia será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, civiles, militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del citado D. José García de Lafoz, y su conducción á las cárceles del partido á

disposición de este Juzgado, caso de ser habido, con las seguridades convenientes.

Salamanca á 27 de Abril de 1885.—José Delgado.—Por orden de S. S., Cerverino Peralta.

**Santa María de Nieva.**

El Sr. D. Vicente Bueno y Crego, Juez regante de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de hoy, dictada en la causa que en este Juzgado y á mi testimonio se instruye con motivo de haber sido hallada ahogada en un pozo de Bernardoz la vecina del mismo, Ana Marcos del Castillo, ha dispuesto se cite á Pedro y Petronila Velilla Marcos, asociada ésta de su esposo Martín González, vecinos del primero de Madrid y los segundos de Colmenar Viejo últimamente, y cuyas señas y paraderos actuales se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta cédula en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, con el fin de prestar una declaración acordada en la mencionada causa y ofrecerles el procedimiento por si quieren ser parte en él, como hijos de la finada, bajo la multa de 25 pesetas si no concurren á este primer llamamiento.

Santa María de Nieva Abril 30 de 1885.—El actuario, Manuel Barceña y Romo.

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**Audiencia.**

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Francisco Pollinedo ó Monilledo, de 52 años, soltero, natural de Azar, provincia de Lugo, cuyo paradero se ignora, para que el día 18 del actual, á las dos y media de su tarde, comparezca en este Juzgado, calle de Esparteros, núm. 1, segundo izquierda, á fin de que preste declaración en juicio de faltas pendiente contra el mismo; bajo aperecimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Mayo de 1885.—V.º B.º—José Garzón.—El Secretario, Mariano Ordás.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Tomás Sánchez Martínez, de 25 años, soltero, natural de Infantes, provincia de Ciudad Real, cuyo paradero se ignora, para que el día 18 del actual, á las dos de su tarde, comparezca en este Juzgado, calle de Esparteros, núm. 1, segundo izquierda, á fin de que preste declaración en juicio de faltas pendiente contra el mismo y otro; bajo aperecimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Mayo de 1885.—V.º B.º—José Garzón.—El Secretario, Mariano Ordás.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Leonarda Fernández y Fernández, de 21 años, soltera, natural de San Pedro, provincia de León, cuyo paradero se ignora, para que el día 18 del actual á las dos de su tarde, comparezca en este Juzgado, calle de Esparteros, núm. 1, segundo izquierda, á fin de que preste declaración en juicio de faltas pendiente contra la misma; bajo aperecimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Mayo 1885.—V.º B.º—José Garzón.—El Secretario, Mariano Ordás.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Eduardo González, que vivió calle de Hortaleza, núm. 64, segundo, cuyo paradero se ignora, para que el día 22 del actual á las dos de su tarde, comparezca en este Juzgado, calle de Esparteros, número 1, segundo izquierda, á fin de que

preste declaración en juicio de faltas pendiente contra el mismo y otro; bajo aperecimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Mayo 1885.—V.º B.º—José Garzón.—El Secretario, Mariano Ordás.

**Latina.**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Casimiro Pérez García, Juez municipal del distrito de la Latina de esta Corte, se cita y llama por medio del presente y término de cinco días á los padres de Angel González, de dos años, que en la tarde del 20 de Abril fué acompañado á la Casa de Socorro de este distrito por su madre el referido Angel González, que dijo habitaban en la calle de San Bernabé, número 22, piso principal, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezcan en este Juzgado, Toledo, 44, segundo, para la práctica de una diligencia pendiente en este Juzgado en las diligencias instruidas con motivo de las lesiones sufridas por el mismo; con aperecimiento á los padres que de no verificar su presentación en este Juzgado les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Madrid á 6 de Mayo de 1885.—V.º B.º—Pérez García.—El Secretario suplente, José Rodríguez.

En virtud de lo acordado por el señor D. Casimiro Pérez García, Juez municipal de la Latina de esta Corte, se cita y llama por medio del presente y término de cinco días, á Alfredo Zamora, de 24 años, soltero, cocinero, natural de Madrid, que dijo habitar calle Madera Baja, núm. 14, cuarto 4.º; y á Enrique García y Antonio N., cuyas señas y filiaciones se ignoran, que han habitado en la calle de la Arganzuela, núm. 31, cuyos actuales paraderos y domicilios se ignoran, á fin de que dentro del expresado término comparezcan en este Juzgado, Toledo, 44, 2.º, para la celebración de un juicio de faltas pendiente en este Juzgado; con aperecimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Madrid 30 de Abril de 1885.—V.º B.º—Pérez García.—El Secretario suplente, José Rodríguez.

En virtud de providencia del Sr. Don Casimiro Pérez García, Juez municipal del distrito de la Latina de esta Corte, se cita y llama por medio del presente y término de cinco días, á Isabel López Parla, de 20 años, soltera, natural de Madrid, que dijo habitar en la calle de Ruiz, núm. 19, cuarto segundo izquierda, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado, Toledo, 44, 2.º, para la celebración de un juicio de faltas pendiente en este Juzgado contra la misma; con aperecimiento de que de no hacerlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 1.º de Mayo de 1885.—V.º B.º—Pérez García.—El Secretario suplente, José Rodríguez.

**Dirección de la Caja general de Depósitos.**

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de esta Dirección general, queda desde la presente fecha nulo y sin ningún valor ni efecto un resguardo talonario expedido por esta Caja central en 13 de Agosto de 1875, con los números 111.159 de entrada y 26.126 de registro, del concepto de necesario, por valor de 3 500 pesetas, consistente en obligaciones de ferrocarriles, á nombre de D. Pedro Palacio y Gálvez, Contador de la Aduana de Salinas (Puerto Rico); toda vez que parte del importe de dicho resguardo está destinado á reintegrar al Tesoro de la cantidad por que resultó alcanzado dicho funcionario en el desempeño del mencionado destino.

Madrid 11 de Mayo de 1885.—El Director general, Eduardo Garrido Estrada.

**Inspección de la Caja y recluta de los Ejércitos de Ultramar.**

NEGOCIADO DE CONVERSIÓN.

*Relación nominal de los individuos del Ejército de Cuba de quienes se han recibido en este centro sus ajustes rectificadas y definitivos; y en virtud de lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la GACETA de 24 de Agosto de 1882, deben presentar los interesados en esta Inspección con instancia los documentos que justifiquen su derecho al crédito que les resulta, si no hubieran solicitado la conversión en títulos de la Deuda; pero los que ya la hubiesen reclamada anteriormente, sólo remitirán de oficio por conducto de la Autoridad local los abonos y documentos justificativos que señalan dichas instrucciones.*

SEGUNDO TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.—COMANDANCIA DE SAGUA LA GRANDE.

- Guardia de segunda clase Baltasar Martín Ballester, natural de Fuentepaña, provincia de Zamora: crédito 112 pesos 59 centavos. Cabó primero José Martín Pereira, de Turces, Coruña: crédito 321'71.
- Guardia de segunda clase José Losada Vázquez, de San Cosme, Lugo: crédito 419'93. Sargento segundo Juan Izquierdo Cascajares, de Olmedillo, Burgos: crédito 219'69. Cabó primero Rafael Castañera Castro, de Babarca, Huesca: crédito 343'37. Idem segundo Francisco Buig Laplaza, de Aro, Zaragoza: crédito 311'22. Idem primero, Manuel Fernández Carriles, de Sevilla: crédito 275'78. Idem id. Benigno Fernández Rubio, de Mallería, Oviedo: crédito 227. Guardia de segunda clase Andrés García Berdegay, de Almería: crédito 78'45. Idem id. Pablo Moreno Verdejo, de Barbarrá, Zaragoza: crédito 115'75. Idem id. Pablo Giró Soler, de Vendrell, Tarragona: crédito 183'12. Idem id. Cándido Fernández Fernández, de Iredes, León: crédito 183'58. Idem id. Valentín García Pérez, de Alcira, Valencia: crédito 190'20. Idem id. Bartolomé Daza Gilaber, de San Lorenzo, Baleares: crédito 247'38. Idem id. José Ortuño y Torres, de Illora, Granada: crédito 214'23. Cabó primero Manuel Couto Landeiro, de San Martín, Pontevedra: crédito 223'13. Guardia de segunda clase Francisco Arrieta Tobalina, de Tartanga, Burgos: crédito 143'04. Cabó primero Juan Herrero Clemente, de Cuevas de Cangas, Teruel: crédito 124'12. Guardia de segunda clase Joaquín Villo Pallés, de Labisbal, Gerona: crédito 219'53. Guardia Blas Montull Segura, de Salsadeilla, Castellón: crédito 134'17. Idem José Martín Fernández, de Alcolea, Almería: crédito 171'65. Idem Mariano Lapuente González, de Arriegos, Teruel: crédito 205'94. Idem Miguel Carreño Márquez, de Santafé, Granada: crédito 173'27. Idem Enrique Fernández González, de Cuestas, Oviedo: crédito 204'95. Idem Eugenio Bovedo Miguel de Barcendes, Burgos: crédito 190'72. Idem Benito Alemán Segué, de Patro, Alicante: crédito 243'52. Idem Angel Vidal Silva, de Santiago, Coruña: crédito 211'36. Cabó primero Manuel Argüelles Álvarez, de Caldones, Oviedo: crédito 113'26. Guardia Nicolás López Torres, de Campillo, Cuenca: crédito 241'94. Idem Juan Mar Marcos, de Mora de Ebro, Tarragona: crédito 144'70. Idem Zenón Azorín Rubio, de Teda, Murcia: crédito 172. Idem Juan Sabater Cuadrado, de Talla, Barcelona: crédito 133.

Guardia Manuel Vidal Romero, de Nieves, Castellón: crédito 127'69.  
 Idem Paulino Oñega Freire, de Pousada; Lugo: crédito 124'88.  
 Idem Dionisio García Meléndez, de Palencia: crédito 135'32.  
 Idem Ignacio Costa Lladó, de Manresa, Barcelona: crédito 140'91.  
 Idem José Muñoz Godoy, de Antequera, Málaga: crédito 151'63.  
 Idem Manuel Illescas Illescas, de Vélez, Granada: crédito 129'01.  
 Cabo segundo Manuel Domínguez Martín, de Galarosa, Huelva: crédito 215'05.  
 Sargento segundo José Romero Jiménez, de Jorquera, Albacete: crédito 151'46.  
 Guardia Francisco Vicente Herrero, de Villarguendo, Teruel: crédito 165'46.  
 Idem Miguel Lara Moreno, de Loama, Córdoba: crédito 189'90.  
 Idem José Benages Ballester de Jericó, Castellón: crédito 187'43.  
 Idem Juan Argüelles Fernández, de Isolellano, Oviedo: crédito 215'98.  
 Idem Juan García Gómez, de Montalbán, Toledo: crédito 177'62.  
 Idem José Mainar Melguizo, de Aladre, Zaragoza: crédito 121'50.  
 Idem José Sebastián Perebáñez, de Monreal, Teruel: crédito 122'19.  
 Idem Manuel Tronco Escalada, de Cuadrillas, Oviedo: crédito 116'75.  
 Cabo primero Florentino Martín Miro, de Torrejoncillo, Cáceres: crédito 81'72.  
 Guardia José Reas Casas, de Argenta, Barcelona: crédito 113'41.  
 Cabo segundo Sebastián Ramón Sastre, de Ibiza, Palma: crédito 107'33.  
 Idem id. Vicente Fernández Rojo, de Peabriegó, Oviedo: crédito 137'56.  
 Guardia Quirico Chena Mohalar, de Casella, Barcelona: crédito 105'71.  
 Cabo primero Antonio Santos Paz, de Santa Catalina, León: crédito 198'22.  
 Guardia Juan Rensó Sánchez, de Puerto de Santa María, Cádiz: crédito 114'33.  
 Idem Antonio Antelo Camaño, de Salguiras, Madrid: crédito 98'99.  
 Idem Ramón Vivo Pérez, de Valencia: crédito 57'60.  
 Idem Clemente Canseco González, de Campos, León: crédito 315'77.  
 Idem Severiano Santa María Arche de Soncillo, Burgos: crédito 209'8.  
 Idem José Murillo Fernández, de Totalán, Málaga: crédito 70'99.  
 Idem José Moreno Fernández, de Jimena, Cádiz: crédito 84'55.  
 Cabo segundo Constantino López Angroba, de Villaredo, Lugo: crédito 17'31.  
 Guardia Sebastián Gener Cortada, de Tárraga, Lérida: crédito 10'92.  
 Idem Agustín Méndez Croas, de Bastonas, Lugo: crédito 9'19.  
 Cabo primero José Guárnez Franco de Puebla Rugat, Valencia: crédito 7'05.  
 Guardia Juan Ortega Aguado, de Villarida, Palencia: crédito 15'31.  
 Cabo primero José Coll Ferrer, de Labisbal, Gerona: crédito 8'62.  
 Sargento segundo Modesto Bajo Torres, de Cabezuela, Cáceres: crédito 13'38.  
 Guardia José Villar Marín, de San Lucas, Sevilla: crédito 24'03.  
 Cabo primero Manuel Ortiz Piguir, de Viver, Castellón: crédito 19'29.  
 Guardia Miguel Luis Pastor, de Castañeras, Teruel: crédito 54'23.  
 Idem Francisco Martínez Medina, de Andújar, Jaén: crédito 151'53.  
 Idem Miguel Heras González, de Potes, Santander: crédito 224'59.  
 Idem José Murillo García, de Totalán, Málaga: crédito 70'99.  
 Idem Rafael Álvarez Otero, de Torrelavega, Santander: crédito 131'40.  
 Idem Miguel Flores y Flores, de Saúl, Badajoz: crédito 213'06.  
 Idem Antonio Díaz Fernández, de Mieres, Oviedo: crédito 1'99.

Guardia Manuel Fernández Pérez, de Ferreiras, Lugo: crédito 231'72.  
 Cabo primero José Fernández Fernández, de Villafranca, Barcelona: crédito 477'24.  
**TERCER TERGIO DE LA GUARDIA CIVIL.—**  
**COMANDANCIA DE HOLGUÍN.**  
 Guardia Cosme Ruiz Vega, de Santadilla, Palencia: crédito 336'93.  
 Idem Andrés Verde Verde, de Cavia, Pontevedra: crédito 331'03.  
 Idem Cecilio Matari Moya, de Habla, Almería: crédito 235'67.  
 Idem Carlos Lubián Larrea, de Briones, Logroño: crédito 29'49.  
 Idem Pedro Valero Minuesa, de Estébanez, Teruel: crédito 399'40.  
 Idem Antonio Toledano Cazorla, de Alcaucin, Málaga: crédito 46'87.  
 Idem Vicente Mercader Dols, de Alboraya, Valencia: crédito 286'92.  
 Idem Patricio Lezcano García, de Triantos, Valladolid: crédito 442'47.  
 Idem Nadal Salamanca Trias, de Establenes, Baleares: crédito 343'94.  
 Idem José Fernández Grande; de Vamor, León: crédito 97'01.  
 Idem Angel Novoa Figueras, de Melices, Orense: crédito 206'77.  
 Idem Antonio Serrano Rodríguez, de Vatabillo, Palencia: crédito 245'41.  
 Cabo primero José González Rodríguez, de Madrid: crédito 173'12.  
 Guardia Ildefonso Fernández Fernández, de Mota del Marqués, Valladolid: crédito 207'97.  
 Sargento segundo Antonio Papel Puig, de Figueras, Gerona: crédito 246'33.  
 Guardia Eugenio Moreno Mena de Algatocin, Málaga: crédito 228'37.  
 Cabo primero Juan Moreno López, de Mijo, Málaga: crédito 96'16.  
 Guardia Antonio López Rivera, de Sevilla: crédito 50'03.  
 Idem Donato Juárez Gutiérrez, de La Asunción, León: crédito 207'04.  
 Idem Domingo García López, de Narallo, Pontevedra: crédito 428'02.  
 Idem Antonio Sauret Escolá, de Ager, Lérida: crédito 359'19.  
 Idem Juan Real Asensio, de Valdemorillo, Cuenca: crédito 425'33.  
 Idem Pedro Vallejo Sánchez, de Villarrubia, Ciudad Real: crédito 317'67.  
 Cabo primero Carlos Arenas del Camino, de Celada, Oviedo: crédito 204'40.  
 Sargento segundo Sebastián Pérez Huertas, de Janarriell, Teruel: crédito 448'31.  
 Idem Tomás Ripoll Asensio, de Cortes, Valencia: crédito 325'40.  
 Cabo segundo José Cárdenas García, de Lamarán, Coruña: crédito 228'60.  
 Guardia Eustasio Expósito Expósito, de Huéscar, Murcia: crédito 426'03.  
 Idem Antonio González Salero, de Burgos: crédito 232'65.  
 Idem Pedro Yerpas Parras, de Calzada, Toledo: crédito 354'03.  
 Idem José Domínguez Gaba, de Gerge, Barcelona: crédito 412'67.  
 Idem Domingo Salguero Campos, de Villar Ortega, Lugo: crédito 265'93.  
 Idem Mariano Goya Ventura, de Sos, Zaragoza: crédito 210'77.  
 Idem Francisco Amaya Moreno, de Alburquerque, Badajoz: crédito 410'53.  
 Idem Ricardo García Pérez de Aneta, Oviedo: crédito 230'37.  
 Idem Francisco Agueda Torres, de Elche, Alicante: crédito 302.  
 Idem Francisco Ibañez Rodríguez, de Chinchino, Málaga: crédito 286'22.  
 Idem Juan Sánchez Calvo, de Manzanares, Ciudad Real: crédito 378'22.  
 Idem Francisco Ramos Borrás, de Carcagente, Valencia: crédito 318'83.  
 Idem José Bustrabo Villa, de Veire, Murcia: crédito 248'27.  
 Idem José Serrate Aurín, de Alcamperi, Huesca: crédito 420'76.

Guardia Vicente Vergas Sanz, de Felanix, Baleares: crédito 438'84.  
 Idem José Mengua Jarragut, de Catarroja, Valencia: crédito 356'53.  
 Idem Juan Rocafort Pujol, de Ribes, Gerona: crédito 215'77.  
 Idem Rafael González Cabrera, de Málaga: crédito 70'14.  
 Cabo primero Faustino Serio Núñez, de Aldea San Jorge, Badajoz: crédito 117'36.  
 Guardia Manuel Cid Villalba, de Cervejales, Zamora: crédito 450'17.  
 Idem Miguel Tatay Torralva, de Ruzafa, Valencia: crédito 285'64.  
 Idem Juan Nerbén Villeró de Aveca, Lérida: crédito 453'01.  
 Idem José Sánchez Campos, de San Esteban, Coruña: crédito 414'30.  
 Idem Andrés Martín Crespo, de Zamayere, Salamanca: crédito 408'57.  
 Idem Manuel González Leiro, de San Jurjo, Pontevedra: crédito 332'53.  
 Idem José Vega Ruiz, de Ecija, Sevilla: crédito 356'55.  
 Idem Aniceto Moreno Cuesta, de Garcinarro, Cuenca: crédito 454'17.  
 Idem Juan Sole Garló, de Anico, Gerona: crédito 304'18.  
 Idem Máximo García González, de Villamor, Valladolid: crédito 62'15.  
 Idem Luis Hernández Soto, de Villajos, Granada: crédito 67'65.  
 Idem Pascual Sáez Ruiz, de Agoncillo, Logroño: crédito 426'16.  
 Cabo segundo Manuel Marcos Martín, de Almaray, Zamora: crédito 33'69.  
 Idem Pío Clemente Martín, de Navaspías, Salamanca: crédito 508'19.  
 Idem primero Esteban Romero Rueda, de Campillos, Málaga: crédito 335'78.  
 Idem segundo Vicente Fabián Gastó, de Ger, Lérida: crédito 234'99.  
 Idem Mariano Sarmentero Martín, de Torresillas, Valladolid: crédito 350'95.  
 Guardia José Bons Fornel de Sarriá, Barcelona: crédito 339'55.  
 Idem Miguel Arias Sáez de Villamor, Oviedo: crédito 290'18.  
 Idem Francisco Rivas Toledano, de Palezuela, Palencia: crédito 359'37.  
 Idem Salvador Galiao Aderi, de Anis, Tarragona: crédito 280'93.  
 Idem José Tablas González, de Cádiz: crédito 207'03.  
 Cabo segundo Félix Olivar Torrecilla, de Roda, Sevilla: crédito 68'55.  
 Guardia Juan Martín López, de Catoncio, Almería: crédito 226'88.  
 Cabo primero Baldomero Bordijuelo Prieto, de Aguilar, Córdoba: crédito 66'48.  
 Guardia José Linares Pardo, de Vitero, Lugo: crédito 43'64.  
 Sargento segundo Francisco Fernández Rodríguez, de Meicos, Oviedo: crédito 315'68.  
 Cabo segundo Francisco González García, de Cortés, Lugo: crédito 213'38.  
 Idem primero Benigno Jiménez Alba, de Gremán Viejo, Valladolid: crédito 90'13.

Cabo segundo Avelino García Rodríguez, de Retortillo, Salamanca: crédito 74'52.  
 Guardia Lucas Calderón López, de Revillasoria, Palencia: crédito 160'77.  
 Idem Manuel Rodríguez Ferreiro, de Fuentulfo, Lugo: crédito 213'27.  
 Idem Jacobo Vázquez Mesa, de Cermado, Coruña: crédito 78'97.  
 Idem José García Argüelles, de Hierree, Oviedo: crédito 72'52.  
 Idem Silverio Sánchez Mangas, de San Pelayo, Salamanca: crédito 45'10.  
 Idem Isidro Toral Gallego, de Villarpardo, Zamora: crédito 164'81.  
 Idem Juan Pulido Prior de Epejo, Salamanca: crédito 4'26.  
 Idem Pío Martín González, de Gomara, Soria: crédito 39'79.  
 Idem Hipólito Carrasco León, de Higuera Vargas, Badajoz: no dejó crédito alguno.  
 Sargento primero Matías Díaz Quintanilla, de Ezcaray, Logroño: crédito 345'92.  
 Idem Manuel Jiménez Molina, de Torresillas, Zaragoza: crédito 243'84.  
 Guardia Felipe Pellitero Casado, de Fontilla, León: crédito 176'02.  
 Idem Gerardo Veci Laza de Cicero, Santander: crédito 204'28.  
 Cabo primero José Rivera Albaneda, de Alburquerque, Badajoz: crédito 71'24.  
 Guardia Luis Pérez Broto, de Huesca: crédito 42'51.  
 Idem Miguel Serrano Cruz, de Cargán, Córdoba: crédito 33'45.  
 Idem Nicolás Calvo Cortés de Alhama, Granada: crédito 52'14.  
 Idem Ramón Aragonés Peral, de Valle del Río, Castellón: crédito 63'23.  
 Idem Santiago García García, de CampoSanto Ibañez, León: crédito 65'24.  
 Idem Luis Benedicto Balsega, de Noguérzuela, Teruel: crédito 50'71.  
 Idem Luis Alamparto Pedrosa, de Santa María Erbo, Lugo: crédito 88'17.  
 Idem Bartolomé Fernández Martín, de Albín, Almería: crédito 88'97.  
 Idem Julián de Paco Alfonso de Cartagena, Murcia.  
 Idem Valentín Castro Herrero, de Palazuelos, Badajoz: crédito 103'50.  
 Cabo primero Salvador Prades Pastor, de Alicante: no dejó crédito alguno.  
 Guardia Miguel Álvarez Castañedo, de San Fernando, Cádiz: crédito 125'18.  
 Idem Manuel Méndez González, de Valbaquife, Oviedo: crédito 209'70.  
 Idem Vicente Casado Urbán, de Santa Ubencia, Segovia: crédito 274'30.  
 Cabo segundo Francisco Robles Sánchez, de Adra, Almería: crédito 68'58.  
 Guardia Apolinar Moracho Ariza, de Tudela, Navarra.  
 Idem Francisco Serra Canoy, de Neira, Barcelona.  
 Idem José Recio Trugolio, de Calzada, Ciudad Real: crédito 128'33.  
 Cabo segundo Joaquín Aranda Más, de Palazé, Alicante: crédito 32'31.  
 (Se continuará.)

**Factoría de subsistencias militares de Leganés.**

SEGUNDA DECENA DE ABRIL DE 1885.

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Día.	Nombre del vendedor.	Vecindad	Clase del artículo.	CANTIDAD		Precio de la unidad del artículo	IMPORTE
				Hectolitros.	Pesetas.		
26	D. Manuel Martín Maroto.	Leganés . . . . .	Cebada..	16'50	10	165	

Leganés 1.º de Mayo de 1885.—V.º B.º—El Comisario Inspector, Antonio Sánchez Cámara.—El Administrador, Carlos Arahuete.